

Cerro Sombrero, 26 de mayo de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM.758/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Marcelo Barria, Jefe de RRHH, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, quien solicita decreto alcaldicio aumentar el plazo de acuerdo al decreto que aprueba las Bases 3° llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El decreto alcaldicio N° 633 de fecha 05 de mayo de 2023, que aprueba las Bases del 3° llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) El decreto alcaldicio N° 634 de fecha 05 de mayo de 2023, que indica a los funcionarios para ser parte del comité de selección del 3° llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) El decreto alcaldicio N° 744 de fecha 25 de mayo de 2023, que modifica a los integrantes del comité de selección del 3° llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.





- 2) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la ampliación de plazo de acuerdo al decreto alcaldicio N° 633 de fecha 05 de mayo de 2023, que aprueba las Bases 3° llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Salud Grado 10° de la E.S.M, en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera, en sus siguientes puntos:

- **X.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA**

desde el día 05 al 12 junio

- **XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:**

desde el día 13 al 15 de Junio.

- **XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

Revisión de Antecedentes y respuestas a consultas y preguntas:

desde 24 de mayo al 02 de junio de 2023

Entrevista Psicológica:

desde 05 al 12 de junio de 2023

Entrevista Personal:

desde el 13 al 15 de junio de 2023

Resolución del Concurso:

desde el 16 al 20 de junio de 2023

Notificación al Postulante Seleccionado:

desde el 21 al 23 de junio de 2023

Fecha estimada en que asume el cargo:

desde el 03 al 07 de julio de 2023





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MBN/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OFAVQZ-647>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OFAVQZ-647>